



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2024-00020-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: ALDO ENRIQUE BENAVIDES MERILLO.

*DEMANDADOS: JUZGADO (10) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE BARRANQUILLA.*

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por el señor ALDO ENRIQUE BENAVIDES MERILLO en contra del JUZGADO (10) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. Sírvase Proveer.

Barranquilla, enero 26 de 2024.

**SILVANA TAMARA CABEZA
LA SECRETARIA.**

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

RESUELVE:

1. Aprender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor ALDO ENRIQUE BENAVIDES MERILLO en contra del JUZGADO (10) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA.
2. Integrar debidamente el contradictorio en la cursante acción de tutela con la COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA, debido a que podrían resultar afectados en eventual fallo.
3. Solicitar al funcionario judicial adscrito al JUZGADO (10) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, que dentro del término máximo de veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe por escrito a este despacho lo siguiente:
 - A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela presentada por ALDO ENRIQUE BENAVIDES MERILLO.





RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2024-00020-00 -h
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

B) Se le insta para envíe las actuaciones trasegada dentro del proceso No.
08001418901020210091100.

4. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA